



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA  
INFORME DE PROYECTOS MES DE SEPTIEMBRE 2017

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDU COMPRAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-065-17	CONFORMADO DE CALLES EN SECTOR URBANO COLONIA SANTA ANA, COLONIA LA LIBERTAD, COLONIA 06 DE JULIO, COLONIA BERLIN, COLONIA JUAN CARIAS, COLONIA ESPERANZA DE JESUS	LPS. 300,000.00	REPRESENTACIONES DELFIN	17/10/2017	ADJUDICADO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAAADIAAAyAAAANGAAADgAAA%3d-CG6oU52eHBo%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAAADIAAAyAAAANGAAADgAAA%3d-CG6oU52eHBo%3d</a>	VER
2	CON-MEP-066-17	CONFORMADO DE CALLES EN SECTOR URBANO COLONIA ZONA DE LA COMPAÑIA, COLNIA SAN ANTONIO, COLONIA 19 DE JUNIO, COLONIA ALAMEDA, COLONIA MELGAR CASTRO	LPS. 300,000.00	REPRESENTACIONES DELFIN	17/10/2017	ADJUDICADO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAAADIAAAyAAAANGAAADkAAA%3d-ejFG2B%2bQbiO%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAAADIAAAyAAAANGAAADkAAA%3d-ejFG2B%2bQbiO%3d</a>	VER
3	CON-MEP-034-17	SUMINISTRO DE ILUMINARIA EN LA 1ER CALLE Y 2DA CALLE NORTE DISTRITO COMERCIAL DE ESTA CIUDAD	Lps. 996,130.00	OK SECURITY HONDURAS S. DE . R.L	11/10/2017	ADJUDICADO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAAADIAAAwAAAAMAAA-ADcAAA%3d-jHNBiTUSV8%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAAADIAAAwAAAAMAAA-ADcAAA%3d-jHNBiTUSV8%3d</a>	VER
4	CON-MEP-055-17	CONSTRUCCION ADICION Y MEJORAS DE 20 BANCAS DE CONCRETO REFORZADO EN COLONIA LA PERLA DE ESTA CIUDAD	LPS. 52,890.00	MARIO JAVIER HAWIT PUERTO	14/09/2017	ADJUDICADO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAAADIAAAxAAAANGAAADUAAA%3d-vxO6msdxhbQ%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAAADIAAAxAAAANGAAADUAAA%3d-vxO6msdxhbQ%3d</a>	VER

5	CON-MEP-063-17	CONSTRUCCION,ADICION, MEJORA Y PINTADO DE BORDILLOS DE CALLE HACIA LOS JUZGADOS QUE PASA POR LAS COLONIAS MELGAR CASTRO, GUANACASTE Y LAS PALMERAS DE ESTA CIUDAD	LPS. 171,055.20	RAMON VILLATORO ALVAREZ	17/10/2017	ADJUDICADO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADYAAAA%3d-4DnAjhUZEI0%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADYAAAA%3d-4DnAjhUZEI0%3d</a>	VER
6	CON-MEP-058-17	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORAS DE CAJA PUENTE COLONIA LA NUÑEZ DE ESTA CIUDAD	LPS. 500,000.00	MARVIN ALFONSO REYES SANTOS	17/10/2017	ADJUDICADO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADMAAAA%3dImmhGwRJYtg%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADMAAAA%3dImmhGwRJYtg%3d</a>	VER
7	CON-MEP-057-17	CONSTRUCCION ADICION Y MEJORA DE LOSA DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y LIMPIEZA, DESARENADO Y BOTADO DE MATERIAL DE COLONIA LAS PALMERAS DE ESTA CIUDAD	LPS. 219,070.00	RAMON VILLATORO ALVAREZ	17/10/2017	ADJUDICADO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADIAAAA%3d-Czf1Cc20vTc%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADIAAAA%3d-Czf1Cc20vTc%3d</a>	VER
8	CON-MEP-059-17	CANALIZACION Y DRENAJE EN CANAL BARRIO FATIMA HACIA EL BOQUERON Y BARRIO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD	LPS. 999,580.00	INVERSIONES PAYWA S DE RL	17/10/2017	ADJUDICADO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADQAAAA%3dj2%2flCMcVp50%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADQAAAA%3dj2%2flCMcVp50%3d</a>	VER
9	CON-MEP-060-17	CANALIZACION PARA AGUAS NEGRAS ALDEA BUENA VISTA SECTOR EX CAMPOS BANANEROS DE ESTA CIUDAD	LPS. 898,560.00	INVERSIONES PAYWA S DE RL	17/10/2017	ADJUDICADO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADUAAAA%3d-ph7hIXk9pY1%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADUAAAA%3d-ph7hIXk9pY1%3d</a>	VER
10	CON-MEP-064-17	DESMONTAJE Y FABRICACION DE COMPUERTAS EN CANALES DE ALIVIO DE ALDEA GUANCHIAS-COLONIA PALERMO, COLONIA COROCOL-MARVIN REYES, FATIMA-SAN MARTIN PARA PREVENCION EN GESTION DE RIESGO DE LA CIUDAD	LPS. 173,700.00	WILSON IVAN URRACO MORAN	17/10/2017	ADJUDICADO	<a href="http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADcAAAA%3d-n5d7FV15ARU%3d">http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADIAAAAYAAAANGAAADcAAAA%3d-n5d7FV15ARU%3d</a>	VER



**CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES**  
**CONTRATO #015/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, **Representaciones Delfin Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN: 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Polio**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 250 horas de trabajo en Conformado de calles en zona Urbana de esta Ciudad, en los siguientes lugares con el reporte de los días trabajados y sus respectivas horas de trabajo siguiente:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE Hora	TOTAL
21/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Santa Ana	10	1200.00	12,000.00
22/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Santa Ana	10	1200.00	12,000.00
23/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Santa Ana	10	1200.00	12,000.00
25/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Santa Ana	10	1200.00	12,000.00
26/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Santa Ana	9	1200.00	10,800.00
27/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Santa Ana	9	1200.00	10,800.00
28/09/2017	Conformación de Calles	Colonia La Libertad	9	1200.00	10,800.00
29/09/2017	Conformación de Calles	Colonia La Libertad	10	1200.00	12,000.00
30/09/2017	Conformación de Calles	Colonia La Libertad	9	1200.00	10,800.00
02/10/2017	Conformación de calles	Colonia La Libertad	10	1200.00	12,000.00
03/10/2017	Conformación de Calles	Colonia 06 de Julio	9	1200.00	10,800.00
04/10/2017	Conformación de Calles	Colonia 06 de Julio	10	1200.00	12,000.00
05/10/2017	Conformación de Calles	Colonia 06 de Julio	9	1200.00	10,800.00
06/10/2017	Conformación de Calles	Colonia 06 de Julio	10	1200.00	12,000.00
07/10/2017	Conformación de Calles	Colonia 06 de Julio	9	1200.00	10,800.00
09/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Berlin	9	1200.00	10,800.00
10/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Berlin	10	1200.00	12,000.00
11/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Berlin	10	1200.00	12,000.00
12/10/2017	Conformación de calles	Colonia Berlin	10	1200.00	12,000.00
13/10/2017	Conformación de calles	Colonia Berlin	10	1200.00	12,000.00
14/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Juan Carlos	9	1200.00	10,800.00
			10	1200.00	12,000.00

16/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Juan Carías	10	1200.00	12,000.00
17/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Juan Carías	10	1200.00	12,000.00
18/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
19/10/2017	Conformación de calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
20/10/2017	Conformación de calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
<b>TOTAL:</b>			<b>290</b>		<b>300,000.00</b>

Con el equipo de Moto niveladora modelo 140G serie 72V09883, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 21 de Septiembre al 20 de Octubre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.300,000.00 (Trescientos mil lempiras Exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizaran 250 horas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas del equipo, emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 26 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor

del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal

  
Ricardo Alfredo Hall Pollo  
Contratista



**CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES  
CONTRATO #016/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, **Representaciones Delfín Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN: 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Polio**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 250 horas de trabajo en Conformado de calles en zona Urbana de esta Ciudad, en los siguientes lugares con el reporte de los días trabajados y sus respectivas horas de trabajo siguiente:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE	
				Hora	TOTAL
21/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Zona de la Compañía	9	1,200.00	10,800.00
22/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Zona de la Compañía	9	1,200.00	10,800.00
23/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Zona de la Compañía	9	1,200.00	10,800.00
24/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Zona de la Compañía	9	1,200.00	10,800.00
26/09/2017	Conformación de Calles	Colonia Zona de la Compañía	10	1,200.00	12,000.00
27/09/2017	Conformación de Calles	Colonia San Antonio	10	1,200.00	12,000.00
28/09/2017	Conformación de Calles	Colonia San Antonio	10	1,200.00	12,000.00
29/09/2017	Conformación de Calles	Colonia San Antonio	10	1,200.00	12,000.00
30/09/2017	Conformación de Calles	Colonia San Antonio	9	1,200.00	10,800.00
02/10/2017	Conformación de Calles	Colonia San Antonio	10	1,200.00	12,000.00
03/10/2017	Conformación de Calles	Colonia 19 de Junio	10	1,200.00	12,000.00
04/10/2017	Conformación de Calles	Colonia 19 de Junio	9	1,200.00	10,800.00
05/10/2017	Conformación de Calles	Colonia 19 de Junio	10	1,200.00	12,000.00
06/10/2017	Conformación de Calles	Colonia 19 de Junio	9	1,200.00	10,800.00
07/10/2017	Conformación de Calles	Colonia 19 de Junio	9	1,200.00	10,800.00
09/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Alameda	10	1,200.00	12,000.00
10/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Alameda	10	1,200.00	12,000.00
11/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Alameda	9	1,200.00	10,800.00
12/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Alameda	10	1,200.00	12,000.00
13/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Alameda	10	1,200.00	12,000.00
14/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Melgar Castro	9	1,200.00	10,800.00
16/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Melgar Castro	10	1,200.00	12,000.00
17/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Melgar Castro	10	1,200.00	12,000.00
18/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Melgar Castro	10	1,200.00	12,000.00
19/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Melgar Castro	10	1,200.00	12,000.00
20/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Melgar Castro	9	1,200.00	10,800.00
20/10/2017	Conformación de Calles	Colonia Melgar Castro	10	1,200.00	12,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>250</b>	<b>1,200.00</b>	<b>300,000.00</b>

Con el equipo de Patrol John Deere, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 21 de Septiembre al 20 de Octubre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.300,000.00 (trescientos mil lempiras Exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizaran 250 horas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas del equipo, emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 26 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.** **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal



  
Ricardo Alfredo Hail Polio  
Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
CONTRATO #034/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa, **OK Security Honduras S DE R.L. RTN:05019001050074**, Representada por su Gerente General el señor Rodolfo Handal García con identidad No.1804-1970-03334, mayor de edad, casado, Hondureño, en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Suministro e Instalación de Luminarias en la 1er calle y 2da calle Norte distrito comercial de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro e instalación de lámpara Led de calle de 200W SMPD=4Wx10 IPS3 equivalente a 4501195	61	13,202.00	805,322.00
2	Suministro e Instalación de materiales varios incluye temporizado de línea de control de lámparas la cual tiene que ser proveída por el cliente	61	1,345.50	82,075.50
3	Servicio técnico, Instalación y Programación garantía 24 meses por desperfecto de fábrica con sustitución inmediata y lote repuestos (drivers y módulos PCB) La Instalación incluye su respectivo brazo de 2 pies.	61	1,782.50	108,732.50
<b>TOTAL</b>				<b>996,130.00</b>

**TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.996,130.00 (novecientos noventa y seis mil ciento treinta lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el Jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del

equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAT de la DEI (SAR). **OCTAVA:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 01 Septiembre al 31 Octubre del año 2017, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 5 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por Institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Públicas. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los un día del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

Alexander López Orellana  
Municipalidad El Progreso, Yoro  
Alcalde Municipal

Rodrigo Handal García  
OK Security Honduras S de R.L.  
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**  
**Contrato #042/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Mario Javier Hawit Puerto**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1801-1969-00708, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de 20 Bancas de Concreto Reforzado en Colonia La Perla de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	Und	20 ✓	65.00	1,300.00
2	Excavación	M3	2.5 ✓	590.00	1,475.00
3	Zapata aislada de 0.40X0.60X0.20 m con acero de 3/8" 9.0 mm en A/S a 0.10 m.	Und	40 ✓	465.00	18,600.00
4	Sobre elevación con bloque de 6" y 2 bastón de 3/8" 9.0 mm.	M2	11 ✓	765.00	8,415.00
5	Encofrado y Fundición de losa de asiento de 1.20X0.50X0.10 m con refuerzo de 3/8" 9.0 mm	M2	12 ✓	1,120.00	13,440.00
6	Repellado y pulido de sobre elevación y losa de asiento	M2	23	315.00	7,245.00
7	Pintado de bancas de concreto	M2	23	105.00	2,415.00
<b>TOTAL</b>					<b>52,890.00</b>

**TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.52,890.00 (cincuenta y dos mil ochocientos noventa lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el

cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 01 al 06 de Septiembre del año 2017. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal

  
Mario Javier Hawit Puerto  
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**  
**Contrato #043/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Ramón Villatoro Álvarez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0506-1954-00728, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Pintado de Bordillos de calle hacia los Juzgados que pasa por las colonia Melgar Castro, Guanacaste y Las Palmeras de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Corte de maleza en orilla de bordillo	m	1,720.00	8.70	14,964.00
2	Cepillado de caras del bordillo	M2	975.60	14.60	14,243.76
3	Lavado de caras del bordillo con bomba de agua	M2	975.60	9.40	9,170.64
4	Pintado bordillo 15X15 cm con pintura alto tráfico amarillo	m	3,252.00	39.80	129,429.60
5	Limpeza general del sitio	GBL	1.00	3,247.20	3,247.20
<b>TOTAL</b>					<b>171,055.20</b>

**TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.171,055.20 (ciento setenta y uno mil cincuenta y cinco lempiras con 20/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura

o boleto de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden inicio de la obra a partir del 06 al 16 Septiembre del año 2017. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cinco días del de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal

  
Ramón Villatoro Álvarez  
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**  
**Contrato #044/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Marvin Alfonso Reyes Santos**, RTN;17071963000638, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1707-1963-00063, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Caja Puente en Colonia La Nñez de esta ciudad. SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Trazado y Marcado	ml	12	50.00	600.00
2	Excavación	M3	85	150.00	12,750.00
3	Conformado y Compactado de área a cimentar	M2	45	150.00	6,750.00
4	Fundición de losa inferior de 3.00X0.20m con acero de ½" en A/S @ 0.25 metros	M2	30	2,530.00	75,900.00
5	Fundición de paredes de 0.30X2.20m reforzadas con varilla de ½" vertical y temperatura de ½" a cada 0.30m.	M2	75	3,320.00	249,000.00
6	Fundición de Losa superior de 7.0X3.50X0.20m con varilla de ½" en sentido transversal a 0.15m y ½" en sentido longitudinal a 0.20m.	M2	72	1,225.00	88,200.00
7	Instalación de Barandal de concreto reforzado con varilla ¾"	ml	20	1,590.00	31,800.00
8	Instalación de Iluminación, un poste metálico, acometida, 2 lámparas de 400 watts marca cobra	GBL	1	17,640.00	17,640.00
9	Relleno y Compactado de aproximaciones	M3	48	320.00	15,360.00
10	Pintado de barandal de 1.20m de alto con pintura alto trafico	ml	20	100.00	2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>500,000.00</b>

**TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 500,000.00** (quinientos mil lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al

Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea de un anticipo o avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

**SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR).

**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 18 Septiembre al 10 octubre del año 2017, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra.

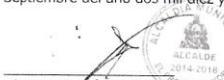
**NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 23 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

**DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal.

**DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier indole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal

  
Marvin Alfonso Reyes  
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**  
**Contrato #045/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Ramón Villatoro Álvarez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0506-1954-00728, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción Adición y Mejora de Losa de Canal de Aguas Lluvias y Limpieza, Desarenado y Botado de Material de Colonia Las Palmeras de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Demolición de losa de concreto dañada	M2	23	300.00	6,900.00
2	Desmontaje y Reinstalación de Rieles de tragantes "quebrapatas" con soldadura eléctrica	GBL	1	3,500.00	3,500.00
3	Fundición de losa de concreto e=10 cm con armado de hierro #4 @10 cm	M2	23	540.00	12,420.00
4	Desarenado de canal de aguas lluvias embaulado ancho=2.5 m alto=1.2 m	m	100	950.00	95,000.00
5	Limpieza y desarenado de canal abierto de aguas lluvias ancho 2m alto 1.5m	m	373	250.00	93,250.00
6	Botado de material de desperdicio	GBL	1	8,000.00	8,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>219,070.00</b>

**TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.219,070.00 (doscientos diez y nueve mil setenta lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los Informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen

de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden inicio de la obra a partir del 20 al 30 Septiembre del año 2017. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y nueve días del de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal

  
Ramón Villatoro Álvarez  
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**  
**Contrato #046/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa; **Inversiones Paywa S de R.L.** RTN: 18049006508650 Representada por el Gerente General: **Jorge Alberto Gámez Escobar**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1962-02374, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Canalización y Drenaje en Canal de Barrio Fátima hacia el Boquerón y Barrio San Miguel de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara el trabajo con el siguiente presupuesto:

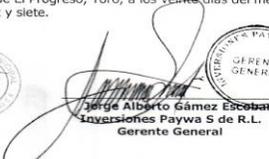
#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
<b>Obra Preliminar</b>					
1	Marcado y Trazado con topografía	ML	2,200.00	32.00	70,400.00
<b>Sub Total #1</b>					<b>70,400.00</b>
<b>Terracería</b>					
1	Conformado de Anden	M2	8,800.00	27.00	237,600.00
2	Excavación de material azolvado	M3	7,920.00	35.00	277,200.00
3	Conformación de material azolvado	M3	6,800.00	30.00	204,000.00
4	Carga de Material Azolvado	M2	1,120.00	35.00	39,200.00
5	Acarreo de Material Azolvado	M3	1,120.00	46.00	51,520.00
6	Conformado de Talud	M2	5,983.00	20.00	119,660.00
<b>Sub total #2</b>					<b>929,180.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>999,580.00</b>

**TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 999,580.00 (novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate de anticipo o avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y

protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 21 de Septiembre al 02 octubre del año 2017. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 12 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Municipalidad El Progreso, Yoro  
Alcalde Municipal



  
Jorge Alberto Gámez Escobar  
Inversiones Paywa S de R.L.  
Gerente General



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**  
**Contrato #047/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa; **Inversiones Paywa S de R.L.** RTN: 18049006508650 Representada por el Gerente General: **Jorge Alberto Gámez Escobar**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1962-02374, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Canalización Para Aguas Negras de Aldea Buena Vista Sector Ex Campos Bananeros de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara el trabajo con el siguiente presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
<b>Obra Preliminar</b>					
1	Marcado y Trazado con topografía	ML	1,280.00	32.00	40,960.00
2	Limpieza o Desencape	M2	6,400.00	15.00	96,000.00
<b>Sub Total #1</b>					<b>136,960.00</b>
<b>Terracería</b>					
1	Conformado de Anden	M2	5,120.00	27.00	138,240.00
2	Excavación de material azolvado	M3	6,400.00	35.00	224,000.00
3	Conformación de material azolvado	M3	6,400.00	30.00	192,000.00
4	Conformado de Taludes	M2	7,680.00	27.00	207,360.00
<b>Sub total #2</b>					<b>761,600.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>898,560.00</b>

**TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 898,560.00 (ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate de anticipo o avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el

CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 21 de Septiembre al 02 octubre del año 2017. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 12 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Municipalidad El Progreso, Yoro  
Alcalde Municipal

  
Jorge Alberto Gamez Escobar  
Inversiones Paywa S de RL  
Gerente General



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
CONTRATO #048/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor, **Wilson Iván Urraco Moran**, RTN; 08011968026825, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0801-1968-02682, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Desmontaje y Fabricación de Compuertas en Canales de Alivio de Aldea Guanchias-Colonia Palermo, Colonia Corocol-Marvin Reyes, Fátima-San Martín**, para Prevención en Gestión de Riesgo de la Ciudad. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

No.	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
<b>Canal de Alivio Aldea Guanchias-Colonia Palermo</b>					
1	Suministro de Compuerta de 36 pulgadas	Und	2,00	20,000.00	40,000.00
2	Desmontaje e Instalación de Compuerta	GBL	GBL	8,000.00	8,000.00
<b>Sub Total #1</b>					<b>48,000.00</b>
<b>Canal de Alivio de Colonia Corocol-Marvin Reyes</b>					
1	Suministro de Compuerta de 36 pulgadas	Und	2,00	20,000.00	40,000.00
2	Desmontaje e Instalación de Compuerta	GBL	GBL	8,000.00	8,000.00
<b>Sub Total #2</b>					<b>48,000.00</b>
<b>Canal de Alivio de Colonia Fátima y Barrio San Martín</b>					
1	Suministro de Compuerta de 72 pulgadas	Und	2,00	30,500.00	61,000.00
2	Desmontaje e Instalación de Compuerta	GBL	GBL	16,700.00	16,700.00
<b>Sub Total #3</b>					<b>77,700.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>173,700.00</b>

**TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 173,700.00 (ciento setenta y tres mil setecientos lempiras exactos)**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea anticipo,

avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 25 Septiembre al 11 de Octubre del año 2017. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 17 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal

  
Wilson Iván Urraco Moran  
Contratista

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL**  
**CONTRATO #045/2017**

*PRC-Pin  
Linea 260*

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
06/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Palermo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
07/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Palermo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
08/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Palermo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
09/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Palermo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
<b>Total</b>			<b>34</b>				<b>85,000.000</b>

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará

por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 06 al 09 del mes de Septiembre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en Zona Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura y boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal

  
Andrés Quintanilla Guardado  
Contratista



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL  
CONTRATO #046/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
06/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea 04 Marzo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
07/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea 04 Marzo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
08/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea 04 Marzo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
09/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea 04 Marzo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	<b>Total</b>		<b>34</b>				<b>85,000.00</b>

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL  
CONTRATO #046/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

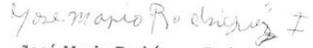
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
06/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea 04 Marzo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
07/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea 04 Marzo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
08/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea 04 Marzo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
09/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea 04 Marzo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	<b>Total</b>		<b>34</b>				<b>85,000.00</b>

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento

de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 06 al 09 de Septiembre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DEL CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal



  
José Mario Rodríguez Iraheta  
Contratista

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL  
CONTRATO #047/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
19/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
20/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
21/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
22/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
<b>Total</b>			34				<b>85,000.000</b>

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará

por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 19 al 22 del mes de Septiembre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en Zona Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal

  
Andrés Quintanilla Guardado  
Contratista



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL  
CONTRATO #048/2017**

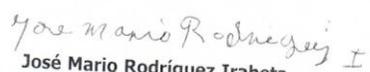
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
21/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
22/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
23/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
25/09/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
<b>Total</b>			<b>34</b>				<b>85,000.00</b>

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento

de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 21 al 25 de Septiembre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DEL CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete.

  
Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal

  
José Mario Rodríguez Iraheta  
Contratista

